GOBIERNO NACIONAL

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N°.420.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*".

Asunción, 28 de noviembre de 2013.

VISTO: La Nota Nº 417/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*, que fue ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 04 de noviembre de 2013, según expediente Nº 340.069.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 70/13 de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Dirección de Contrataciones.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe de fecha 25 de noviembre de 2013, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases de Condiciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/13 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA", el Comité de Evaluación constata que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal, presenta el precio más bajo para el ítem 1, además de no superar el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*
Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 58 al 63

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.....420

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*".

del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/13 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA",
En el ítem 1 ADJUDICAR a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. por un monto de Gs. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones), IVA incluido.
En el ítem 2 declarar DESIERTO; porque la única firma que ha cotizado dicho ítem fue descalificada conforme al art. 30 inc. B.
En el 3 declarar DESIERTO; por no presentarse ningún oferente, conforme al art. 30. Inc. a.".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 417/13 de fecha 25 de noviembre de 2013 que expresa: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA", en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/13, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	*Empresa*	*Precio TOTAL Gs. (IVA incluido)*
1	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A*	*138.000.000*
2 y 3	*DESIERTO*	*DESIERTO*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30º *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, por Dictamen Nº 428/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por Nota Nº 417/13 de la Dirección de Contrataciones.

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

GOBIERNO NACIONAL

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° 420

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*".

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el ítem 1 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/13 *"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA"*, a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs, 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) IVA Incluido.

Artículo 2°.- **DECLARAR**, el ítem 2 teniendo en cuenta que la única firma que ha cotizado dicho ítem fue descalificada conforme al art. 30, inc. b) y el ítem 3 por no presentarse ningún oferente, conforme al art. 30, inc. a).

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

Ing. Agr. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General